



Fecha: Julio, 2019

Solicitud de Cotización
Contrato Individual
Concurso: SDC-59-2019

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Fecha límite para recepción de ofertas:

A más tardar a las 23.59 horas del 22 de julio de 2019

País: México.

Descripción de la Consultoría: Consultoría para la elaboración de materiales pedagógicos para el desarrollo de habilidades socioemocionales en jóvenes a través de actividades Artísticas en el contexto escolar.

Proyecto: 00095479–Cuarta Fase: Apoyo a las y los jóvenes del tipo medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de conductas de riesgo, Programa Construye T

Duración: 8 semanas

Favor de enviar su propuesta **debidamente firmada** en formato electrónico (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico licitaciones@undp.org con el título: **Oferta SDC-59-2019**

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 15 de julio de 2019**. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 17 de julio de 2019**.

-
1. **ANTECEDENTES**
 2. **PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.**
 3. **REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.**
 4. **DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria, deberán presentar los siguientes documentos/información:

1. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica) Describir brevemente: i.) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados. i.i.) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.	Formato Libre
2. Propuesta Económica Utilizar el Formato 1 (obligatorio). El honorario ofertado deberá incluir	Anexo II



Al servicio
de las personas
y las naciones

todos los impuestos. Anexo II. Formato 1.	Formato 1
3. Información Curricular CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias. Formato P11, el cual se encuentra en anexos.	Formato libre
4. Condiciones Generales. Las condiciones generales del contrato que se formalizará con la persona que resulte adjudicada. Anexo III	Anexo III

5. PROPUESTA ECONOMICA

- **Suma de Gasto Global (*lump Sum*):**

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir a un desglose de la suma de gasto global (incluyendo viajes, viáticos, y número anticipado de días de trabajo.)

Viajes:

Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta económica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y será reembolsado.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

***Análisis acumulativo:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

*** Cumple/No Cumple:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

7. PROCEDIMIENTO DE PROTESTA.

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>

De acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones del PNUD, el procedimiento para inconformidades es el siguiente:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo por parte del PNUD, deberá elaborar escrito dirigido al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México, indicando:

- a. Nombre de la empresa inconforme, dirección fiscal, número de teléfono, fax y correo electrónico.
- b. Indicar el número de licitación.
- c. Descripción de los hechos que motivan la protesta y explicación detallada de la forma en que fue perjudicado.
- d. Copia de la documentación relevante que soporte su inconformidad.
- e. Descripción de la forma en que considera se solucionaría su inconformidad.
- f. Toda la información adicional que considere anexar, como cronología de los hechos

Dicho escrito y documentación anexa, deberá entregarse en nuestras oficinas ubicadas en Montes Urales 440, colonia Lomas de Chapultepec, Piso 1, Área de Registro. México, DF. CP 11000. Dentro de los siguientes diez días hábiles, deberá recibir respuesta a su reclamo. Si tal respuesta no le satisficiera, podrá turnarla junto con su escrito original de protesta, al Director de la OPS (*Office of Procurement Support*): FF-805. 304 East, 45th Street, New York, NY. 10017. USA. Tel (212) 906-6571 Fax 906-6663), quien se hará cargo de revisar y tomar una decisión al respecto, la cual tendrá carácter de definitiva y obligatoria para todas las partes involucradas.

Motivos de No Participación:

En caso de no presentar propuesta, se solicita al oferente enviar notificación por escrito indicando la razón de no participación.

8. ANEXOS

- Anexo I. Términos de Referencia.
- Anexo II. Formato 1.
- Anexo III. Condiciones Generales.
- Anexo IV. Formato P11



Anexo I. Términos de Referencia (TORS) Consultoría Individual

Fecha: Julio 2019

Descripción de la Consultoría:	Consultoría para la elaboración de materiales pedagógicos para el desarrollo de habilidades socioemocionales en jóvenes a través de actividades Artísticas en el contexto escolar.
Duración estimada:	8 semanas
Fecha de inicio:	Agosto 2019
Fecha de Término:	Octubre 2019
Número y Título del Proyecto:	00095479 Cuarta Fase: Apoyo a las y los jóvenes del tipo medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y la prevención de conductas de riesgo, Programa Construye T
Objetivo:	Diseñar un marco teórico-pedagógico y una guía didáctica que fomente las habilidades socioemocionales a través de actividades artísticas en los planteles de educación media superior (EMS)
Nombre del Supervisor:	Coordinación técnica del proyecto en el PNUD
Descripción de Viajes:	No aplica
Lugar de trabajo:	A distancia.
	Se deberá asistir a 3 reuniones presenciales con el equipo del PNUD en la Ciudad de México. En caso de que el/la consultor/a resida fuera de la CDMX, deberá considerar los costos del traslado en su propuesta económica.
Forma de Pago:	2 pagos, contra entrega y aceptación de productos establecidos en los términos de referencia.
Dedicación:	Parcial

1. ANTECEDENTES

Construye T es un programa de la Secretaría de Educación Pública y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que promueve la formación de habilidades socioemocionales (HSE) en los jóvenes del nivel medio superior con la finalidad de brindarles herramientas para mejorar su bienestar presente y futuro, y favorecer el ambiente escolar. Desde su inicio, en 2008, Construye T ha buscado dotar a los estudiantes de una educación integral y de calidad que les brinde herramientas para enfrentar desafíos personales, sociales y de desarrollo; y de esta forma, abonar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tales como: educación de calidad, fin de la pobreza, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, reducción de las



Al servicio
de las personas
y las naciones

desigualdades, los cuales han sido respaldados por más de 150 países como parte de la Agenda 2030 (PNUD, 2018).

Las HSE son competencias intrapersonales e interpersonales que permiten a las personas entender y regular sus emociones, definir y alcanzar metas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones positivas, y tomar decisiones responsables (CASEL, 2015). Estas habilidades contribuyen al logro del potencial humano, brindan a las personas recursos internos para resolver sus problemas cotidianos con eficacia, flexibilidad y creatividad (Tuirán y Villaseñor, 2016; Durlak et al., 2015) y les proporcionan mayores posibilidades de éxito académico y laboral.

El desarrollo de las HSE en el entorno escolar incide significativamente en el ambiente de aprendizaje en las escuelas: el clima se vuelve más cálido, seguro y protector. Los miembros de la comunidad educativa mejoran su capacidad de relacionarse entre sí, cuentan con herramientas para resolver conflictos pacíficamente, y desarrollan mayor conciencia de las necesidades, intereses y emociones de los demás, lo que les ayuda a colaborar de mejor manera (Mena et al., 2009). Asimismo, reducen la incidencia de comportamientos problemáticos como agresión, delincuencia, abuso de sustancias como el alcohol y el tabaco, y el abandono escolar (CASEL, 2015; Durlak et al., 2015; Heckman & Rubinstein, 2011; OCDE, 2015).

Específicamente, **Construye T promueve el desarrollo de seis habilidades socioemocionales** de las cuales hay evidencia de que son maleables, medibles y que tienen resultados significativos en la vida de las personas, estas habilidades son: **autoconocimiento, autorregulación, conciencia social, colaboración, toma responsable de decisiones y perseverancia.**

Para el ciclo escolar 2019-2020, Construye T estará dirigido a **todos los planteles públicos del nivel medio superior** y ofrecerá herramientas a las escuelas para trabajar el desarrollo de HSE desde una perspectiva integral a través de actividades realizadas en diversos espacios escolares y comunitarios. Específicamente, las escuelas implementarán los siguientes componentes:

Componente	Objetivos específicos
I. Responsabilidad social	<p>Impulsar el compromiso de los jóvenes para contribuir en acciones que promuevan una sociedad más justa y la protección del medio ambiente. De manera específica, más no limitativa, se promoverán habilidades socioemocionales vinculadas a los programas de alfabetización, reforestación y cuidado del medio ambiente del Gobierno de México.</p> <p>A través de esta participación, se buscará que los jóvenes pongan en práctica las habilidades de conciencia social y colaboración. El diseño de este componente estará alineado a las metas y enfoque de la Agenda 2030.</p>
II. Educación Sexual y género	Promover habilidades socioemocionales que coadyuven a conductas responsables en los jóvenes en los ámbitos de la sexualidad, la



	<p>prevención del embarazo y la violencia.</p> <p>A través de este componente también se impulsará la perspectiva de género y el desarrollo de nuevas masculinidades en los jóvenes.</p>
III. Deporte	<p>Desarrollar en las y las jóvenes habilidades como la colaboración, la empatía y el trabajo en equipo a través de actividades físicas, deportivas y recreativas.</p>
IV. Artes	<p>Desarrollar en las y los jóvenes la identificación, expresión y regulación de emociones a través de actividades artísticas.</p>

Para cada componente el programa ofrecerá una oferta especializada de materiales pedagógicos, la cual estará diseñada con base en las mejores prácticas en desarrollo socioemocional para adolescentes. Asimismo, se llevará a cabo una estrategia de capacitación en línea para docentes y personal de las escuelas para que cuenten con una formación básica en educación socioemocional, conozcan sus elementos principales y se familiaricen con la estrategia de implementación del programa.

Específicamente para el componente de Artes, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), considera que el aprendizaje del arte y de la cultura constituye una de las estrategias más poderosas para la construcción de una ciudadanía intercultural y favorece el desarrollo integral y pleno de los niños y de los jóvenes (OEI 2019). Asimismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) menciona que hay evidencia sobre la influencia de las diversas ramas de la educación artística en otras habilidades sociales y conductuales, como la confianza en sí mismo, el autoconcepto, las habilidades para comunicarse y cooperar, la empatía, asumir la perspectiva de los otros y la capacidad de manejar las propias emociones expresándolas y no suprimiéndolas. Por ejemplo, las clases de teatro contribuyen a desarrollar la empatía, el asumir la perspectiva de los otros y el manejo de las emociones. Estos pueden considerarse como hallazgos plausibles, dada la naturaleza de esta clase de educación (OCDE 2019).

Según las investigaciones realizadas, cuando una persona en fase de aprendizaje entra en contacto con procesos artísticos y recibe una enseñanza que incorpora elementos de su propia cultura, esto estimula su creatividad, su iniciativa, su imaginación, su inteligencia emocional y, además, le dota de una orientación moral, de la conciencia de su propia autonomía y de la libertad de acción y pensamiento. La educación en y a través de las artes también estimula el desarrollo cognitivo y hace que el modo y el contenido del aprendizaje resulte más pertinente para las necesidades actuales en las que vive el que lo recibe (UNESCO 2006).



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Las artes son un medio adecuado para enseñar a las personas más facetas sobre las emociones y la creatividad. Las obras de arte transmiten emociones y son fruto, en sí mismas, de un proceso creativo. De tal manera, nos brindan la posibilidad de analizar dichas emociones al margen de la persona (Ivcevic et al., S/F).

Es importante destacar que las habilidades socioemocionales pueden orientar y regular el comportamiento durante el proceso creativo. Gracias a dichas habilidades podemos convertir las emociones que sentimos en herramientas de inspiración, de manera que guíen nuestros pasos a lo largo del proceso artístico y creativo (Ivcevic et al., S/F). Así pues, las actividades educativas se servirán de las artes como herramienta de aprendizaje para desarrollar dichas habilidades con mayor seguridad.

Cuando en la educación se incluyen diferentes manifestaciones creativas, como la música, el teatro, la danza o movimiento corporal y las artes visuales, mediales y literarias, se provee el máximo de oportunidades para el desarrollo integral y autónomo de las personas como sujetos de su propia experiencia. Por ejemplo, entre algunos de los beneficios: se fortalece el pensamiento abstracto y permite la búsqueda de soluciones creativas a los problemas cotidianos, se favorece el desarrollo de habilidades artísticas y cualidades como la sensibilidad o la tolerancia, contribuye potencialmente al desarrollo de valores ciudadanos, el aporte a la igualdad de género y la valoración de la diversidad puede promover un mayor conocimiento de la propia identidad cultural y del diálogo entre culturas. (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile, 2016)

Eisner afirma que hay que ofrecer a los niños y jóvenes la oportunidad de expresarse en medios distintos a las palabras, y que las actividades artísticas brindan la ocasión de que el joven libere emociones encerradas que no puede expresar en las denominadas áreas académicas. En este sistema de referencia el arte se utiliza como vehículo de autoexpresión; se concibe como algo que contribuye a la salud mental (Eisner, 2009)

Tomando en cuenta que las actividades artísticas son un medio idóneo para la identificación y expresión de las emociones y están estrechamente vinculadas al aprendizaje socioemocional, el programa Construye T a través de su componente Artes, contribuirá a la formación integral de las y los jóvenes de educación media superior ofreciendo una propuesta de materiales pedagógicos que incorporen las mejores prácticas nacionales e internacionales para desarrollar las habilidades socioemocionales (autoconocimiento, autorregulación, colaboración, conciencia social, toma responsable de decisiones y perseverancia), por medio de actividades artísticas para realizarse en espacios extracurriculares con los estudiantes de las escuelas de educación media superior.

Alcance general de la consultoría

La consultoría descrita en estos términos de referencia tiene como objetivo contratar a una persona física que diseñe y desarrolle los documentos de carácter teórico, técnico y pedagógico que fundamenten el desarrollo de habilidades socioemocionales a través de actividades artísticas, así como una guía de actividades que considere los criterios de calidad, pertinencia, inclusión y



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

adaptabilidad a las distintas circunstancias y contexto de los planteles de educación media superior.

Para la evaluación técnica, los/las postulantes deberán entregar un CV actualizado que demuestre su experiencia y capacidades para cumplir con las responsabilidades y productos descritos en los presentes términos de referencia, documentos y evidencia de formación y trabajos previos, así como una propuesta técnica que describe el alcance y metodología para el desarrollo de los productos solicitados (Ver apartado 4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS).

Los productos derivados de las actividades realizadas deberán entregarse vía correo electrónico al equipo de la Coordinación Técnica del Proyecto en el PNUD. Asimismo, al final de la colaboración, deberán entregarse todos los productos ordenados cronológicamente en USB como soporte de las actividades realizadas.

En todo producto elaborado y requerido en los términos del presente instrumento, se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este Producto es generado con recursos del Programa Cuarta Fase Apoyo a las y los jóvenes del tipo medio superior para el desarrollo de su proyecto de vida y prevención de conductas de riesgo, CONSTRUYE T”. Asimismo, todo el material que se produzca deberá llevar de manera visible y en tamaño similar los logotipos del PNUD, del Asociado en la Implementación (la SEP) y el nombre del proyecto; dándoles el crédito correspondiente a los autores y organismos de apoyo, en concordancia con la Junta del Proyecto. Los logos oficiales del PNUD y de la SEP serán proporcionados por el equipo del proyecto al oferente adjudicado.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	Asistir a una reunión presencial con el Equipo Técnico del proyecto del PNUD y la SEP para revisar conjuntamente el calendario de entregas, los enfoques de trabajo y el mecanismo de validación de los productos.
2	Elaborar el marco teórico-pedagógico que servirá de base para el desarrollo de la estructura curricular y de los materiales didácticos del componente de Arte.
3	Desarrollar las orientaciones pedagógicas de seis sesiones de educación socioemocional (una sesión por cada habilidad del programa), con cuatro ejemplos de actividades artísticas individuales y de equipo por sesión (en total se desarrollarán 24 actividades).
4	Atender las reuniones con el equipo del programa en el PNUD (2 presenciales y 5 virtuales)

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	Asistir a una reunión presencial con el Equipo Técnico del proyecto del PNUD y la SEP para revisar conjuntamente el calendario de	Producto 1. Minuta de los acuerdos obtenidos de la reunión. Este deberá entregarse en formato electrónico Word.	Semana 1. Entrega un día hábil después de	0



	entregas, los enfoques de trabajo y el mecanismo de validación de los productos.		la reunión	
2	Elaborar el marco teórico-pedagógico que servirá de base para el desarrollo de la estructura curricular y de los materiales didácticos del componente de Arte.	<p>Producto 2. Marco teórico-pedagógico en formato de Word, letra Arial 12 interlineado sencillo, con una extensión mínima de 30 cuartillas y máxima de 40 incluyendo bibliografía (en formato APA), con corrección de estilo y que incluya al menos los siguientes apartados:</p> <p>1. Introducción Descripción y presentación del documento.</p> <p>2. Desarrollo</p> <p>2.1 Marco teórico: Descripción detallada de los fundamentos teóricos y empíricos que relacionan al arte y/o las actividades artísticas con el desarrollo de habilidades socioemocionales que promueve el programa Construye T.</p> <p>2.2 Marco pedagógico: Descripción detallada que fundamenta las estrategias de enseñanza y aprendizaje de habilidades socioemocionales a través de las actividades artísticas.</p> <p>2.3 Condiciones de implementación: Descripción detallada de las funciones del director del plantel, el perfil idóneo de los docentes que impartan las</p>	Semana 1 a la 2	30



		<p>actividades artísticas.</p> <p>2.4 Estructura curricular Desarrollo de un programa que articule y represente gráficamente los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades socioemocionales a desarrollar • Temas articuladores entre HSE y las artes. • Aprendizaje esperado • Actividades artísticas (4 ejemplos con distintas disciplinas o estrategias) • Criterios/indicadores de evaluación <p>2.5 Metodología. Descripción detallada de la estrategia y procedimiento de implementación de las actividades artísticas, la justificación de cada una de ellas y su contribución en el desarrollo de las habilidades socioemocionales de los estudiantes.</p> <p>Notas: *Las actividades deberán incluir diferentes disciplinas artísticas de interés para los jóvenes de los planteles públicos de educación media superior. *En la semana 1 se entrega la versión preliminar. *En la semana 2 se entrega la versión final, atendiendo observaciones y comentarios del equipo PNUD.</p>	
--	--	---	--



3	<p>Desarrollar las orientaciones pedagógicas de seis sesiones de educación socioemocional (una sesión por cada habilidad del programa), con cuatro ejemplos de actividades artísticas individuales y de equipo por sesión (en total se desarrollarán 24 actividades).</p>	<p>Producto 3. Guía con seis sesiones de educación socioemocional a través de actividades artísticas.</p> <p>Cada sesión deberá tener una duración de 60 minutos, estar diseñadas para impartirse por maestros o tutores y contar como mínimo con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción: Explicación de la actividad artística y su relación con el desarrollo socioemocional con base en el aprendizaje esperado. - Desarrollo*: Descripción de cada una de las actividades artística (inicio-desarrollo-cierre). - Conclusión: Reflexión sobre la práctica de actividades artísticas asociadas a las HSE como un componente del desarrollo personal y social del estudiante. - Vincular los aprendizajes de las actividades con situaciones de la vida cotidiana, para tener un aprendizaje significativo y un cierre de la sesión. <p>* Nota: Los consultores deberán proponer ejemplos de aplicación de la actividad en 4 distintas disciplinas artísticas (un total de 24 actividades), la propuesta de estas actividades deberá incluir diferentes disciplinas artísticas de interés para los jóvenes de EMS y considerar la heterogeneidad de las escuelas públicas.</p> <p>Notas:</p>	Semana 3 a la 8	0
---	---	---	-----------------	---



		<p>*La guía será entregada en formato de Word sin diseño gráfico y con corrección de estilo, en el cual se incluyan orientaciones técnicas y visuales que apoyen su posterior diseño gráfico por parte del PNUD.</p> <p>Se realizarán las entregas de las actividades de la siguiente manera: Semana 3: Entrega las 3 primeras sesiones versión preliminar. Semana 4: Entrega las 3 sesiones restantes versión preliminar. Semana 5: Entrega de la introducción y apartado final de la guía versión preliminar, así como las versiones finales de las 3 primeras sesiones, atendiendo observaciones y comentarios del equipo PNUD. Semana 6: Entrega las versiones finales de las 3 sesiones restantes, atendiendo observaciones y comentarios del equipo PNUD. Semana 7: Entrega de la guía completa. Semana 8: Entrega la versión final de la guía, en versión digital atendiendo observaciones y comentarios del equipo PNUD.</p>		
4	Atender las reuniones con el equipo del programa en el PNUD (2 presenciales y 5 virtuales)	<p>Producto 4. Minutas de reuniones Estas deberán entregarse en formato electrónico Word.</p> <p>Nota: En la semana 8 el/la consultor/a entrega de todas las minutas de las reuniones presenciales y virtuales.</p>	semana 8	70
TOTAL				100



Método de entrega: Los productos derivados de las actividades realizadas deberán entregarse vía correo electrónico al equipo de la Coordinación Técnica del Proyecto en el PNUD. Asimismo, al final de la colaboración, deberán entregarse todos los productos ordenados cronológicamente en USB como soporte de las actividades realizadas.

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

De la propuesta técnica (máximo 350 puntos)	
1	La propuesta técnica incluye una descripción de los procedimientos que serán utilizados para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las actividades y productos solicitados.
2	La propuesta técnica incluye un marco conceptual ejecutivo de máximo 3 cuartillas que plasma los principales referentes teóricos y conceptuales en los que se basará la consultoría para visualizar la integración de la educación artística con el desarrollo de habilidades socioemocionales y las metas relevantes de la agenda 2030. Incluye las referencias bibliográficas citadas en el documento en formato APA.
3	La propuesta técnica incluye una propuesta ejecutiva de estructura curricular para elaborar la Guía de educación socioemocional a través de actividades artísticas que incluya una breve justificación de los contenidos propuestos y referencias bibliográficas citadas en el documento en formato APA.
Educación y experiencia documentada en CV (máximo 350 puntos)	
1	Título universitario en educación, educación artística, pedagogía, psicología o afines a las artes, ciencias sociales y/o humanidades. Deseable posgrado o especialidad en las mismas áreas.
2	Al menos 5 años de experiencia documentada en CV en el diseño curricular y/o en la elaboración de materiales educativos relacionados con educación artística o educación socioemocional a través del arte.
3	Al menos 3 años de experiencia documentada en CV en el diseño o implementación de programas dirigidos a actores de la comunidad escolar. Se dará preferencia a experiencias que estén vinculadas al desarrollo de habilidades socioemocionales, habilidades para la vida o convivencia escolar.
4	Al menos 3 años de experiencia documentada en CV como docente o facilitando capacitaciones con actores de la comunidad escolar, preferentemente en temas relacionados con la educación artística y/o el desarrollo de habilidades socioemocionales.
Evidencia de trabajos previos (máximo 300 puntos)	
1	Contar con al menos dos materiales educativos publicados y de autoría propia relacionados con la enseñanza de la educación artística o educación socioemocional a través de actividades artísticas. Se dará preferencia a materiales dirigidos a adolescentes y/o jóvenes (enviar copia electrónica en PDF de los materiales).
2	Contar con al menos dos cartas de recomendación de trabajos o consultorías previas relacionadas con la elaboración de materiales educativos y/o el diseño o implementación de programas educativos. Las cartas deberán tener máximo un año en su fecha de expedición y deberán incluir teléfonos y datos de contacto de los firmantes. Las cartas deberán provenir de clientes o instituciones diferentes (enviar copia electrónica en PDF de las cartas).

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquella empresa que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
De la propuesta técnica (máximo 350 puntos)		
1	<p>La propuesta técnica incluye una descripción de los procedimientos que serán utilizados para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las actividades y productos solicitados.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) La propuesta describe de manera general la metodología para la realización de los productos, incluye cronograma de trabajo consistente con los tiempos máximos solicitados en los términos de referencia.: 70 puntos</p> <p>C) La propuesta describe de manera clara y detallada la metodología a realizar en cada producto solicitado, incluye cronograma de trabajo consistente con los tiempos máximos solicitados en los términos de referencia y mecanismos de aseguramiento de calidad de los productos.: 100 puntos</p>	100
2	<p>La propuesta técnica incluye un marco conceptual ejecutivo de máximo 3 cuartillas que plasma los principales referentes teóricos y conceptuales en los que se basará la consultoría para visualizar la integración de la educación artística con el desarrollo de habilidades socioemocionales y las metas relevantes de la agenda 2030. Incluye las referencias bibliográficas citadas en el documento en formato APA.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) El marco conceptual: 1) incluye referencias de la literatura relevantes en materia de educación integral y su relación con el arte y/o la educación artística y 2) el documento está estructurado de forma coherente, con excelente redacción y cumple con los elementos de formato solicitados.: 70 puntos</p> <p>C) El marco conceptual: 1) incluye referencias de la literatura relevantes y recientes (10 años o menos) en materia de educación integral y su relación con el arte y/o la educación artística; 2) Hace explícito el vínculo de la educación artística con el desarrollo de habilidades socioemocionales y algunas metas de la agenda 2030; 3) el documento está estructurado de forma coherente, con excelente redacción y cumple con los elementos de formato solicitados.: 100 puntos</p>	100
3	<p>La propuesta técnica incluye una propuesta ejecutiva de estructura curricular para elaborar la Guía de educación socioemocional a través de actividades artísticas que incluya una breve justificación de los contenidos propuestos y referencias bibliográficas citadas en el documento en formato APA.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) La propuesta curricular cumple con los siguientes: 1) justifica rigurosamente los</p>	150

	<p>contenidos propuestos desde de la educación, el humanismo y la educación socioemocional y 2) el documento está estructurado de forma coherente, con buena redacción y cumple con los elementos de formato solicitados.: 105 puntos</p> <p>C) La propuesta curricular cumple con los siguientes: 1) basada en buenas prácticas o referencias empíricas rigurosas, recientes y relevantes; 2) justifica rigurosamente los contenidos propuestos desde el ámbito de la educación, el humanismo y la educación socioemocional; 3) está alineada al marco conceptual ejecutivo propuesto por el oferente; y 4) el documento está estructurado de forma coherente, con buena redacción y cumple con los elementos de formato solicitados.: 150 puntos</p>	
Educación y experiencia documentada en CV (máximo 350 puntos)		
1	<p>Título universitario en educación, educación artística, pedagogía, psicología o afines a las artes, ciencias sociales y/o humanidades. Deseable posgrado o especialidad en las mismas áreas.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) Título de licenciatura en las áreas mencionadas: 70 puntos</p> <p>C) Título de posgrado o especialidad en las áreas mencionadas: 100 puntos</p>	100
2	<p>Al menos 5 años de experiencia documentada en CV en el diseño curricular y/o en la elaboración de materiales educativos relacionados con educación artística o educación socioemocional a través del arte.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) 5 años de experiencia: 70 puntos</p> <p>C) 6 años de experiencia o más: 100 puntos</p>	100
3	<p>Al menos 3 años de experiencia documentada en CV en el diseño o implementación de programas dirigidos a actores de la comunidad escolar. Se dará preferencia a experiencias que estén vinculadas al desarrollo de habilidades socioemocionales, habilidades para la vida o convivencia escolar.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) 3 años de experiencia o más: 35 puntos</p> <p>C) 3 años de experiencia o más y la experiencia está vinculada al desarrollo de habilidades socioemocionales, habilidades para la vida o convivencia escolar.: 50 puntos</p>	50
4	<p>Al menos 3 años de experiencia documentada en CV como docente o facilitando capacitaciones con actores de la comunidad escolar, preferentemente en temas relacionados con la educación artística y/o el desarrollo de habilidades socioemocionales.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos</p> <p>B) 3 años de experiencia o más: 70 puntos</p> <p>C) 3 años de experiencia o más y en temas relacionados con la educación artística o</p>	100

	el desarrollo de habilidades socioemocionales.: 100 puntos	
Evidencia de trabajos previos (máximo 300 puntos)		
1	<p>Contar con al menos dos materiales educativos publicados y de autoría propia relacionados con la enseñanza de la educación artística o educación socioemocional a través de actividades artísticas. Se dará preferencia a materiales dirigidos a adolescentes y/o jóvenes (enviar copia electrónica en PDF de los materiales).</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Dos materiales educativos: 140 puntos C) Dos materiales educativos y al menos uno fue diseñado para adolescentes y/o jóvenes.: 200 puntos</p>	200
2	<p>Contar con al menos dos cartas de recomendación de trabajos o consultorías previas relacionadas con la elaboración de materiales educativos y/o el diseño o implementación de programas educativos. Las cartas deberán tener máximo un año en su fecha de expedición y deberán incluir teléfonos y datos de contacto de los firmantes. Las cartas deberán provenir de clientes o instituciones diferentes (enviar copia electrónica en PDF de las cartas).</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Dos cartas de recomendación: 70 puntos C) Tres o más cartas de recomendación: 100 puntos</p>	100
TOTAL PUNTAJE		1000



Anexo II

Presentación de oferta económica
SDC-59-2019
Formato 1.

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México.
Atención Sr. Representante Residente**

[Insertar nombre de la persona], quien suscribe la propuesta, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.
- b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría en el área de **[indicar el área de especialidad en la que ofrece sus servicios]**.
- c) El precio total de mi propuesta es de [\$ número y letra en pesos mexicanos] **incluyendo impuestos.**
- d) Entiendo / entendemos que, PNUD no da anticipos para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Mi propuesta se mantendrá vigente por los días que se indican a continuación, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas: **90 días calendario.**
- f) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- g) Manifiesto no haber sido declarado/a inelegible por el PNUD para presentar propuestas.
- h) Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- i) Entiendo que el PNUD no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las propuestas que reciba.

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]

Firma:

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [indicar fecha de firma de la propuesta]

Ejemplo de desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables.
Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

*Al servicio
de las personas
y las naciones*

<i>Lista de Precios</i>					
<i>Validez de Oferta: 90 días a partir de la fecha de cierre de convocatoria.</i>					
<i>Descripción de la Actividad / Item</i>		<i>Precio unitario</i>	<i>Unidad de medida.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción o justificación</i>
<i>1</i>	<i>Honorarios Consultor.</i>				
<i>2</i>	<i>Viáticos y pasajes</i>		<i>Viaje / día</i>		
	<i>Total incluyendo impuestos</i>				

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]*

Firma: *[firma del participante]*

El día *[indicar día]* del mes *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*. *[Indicar fecha de firma de la propuesta]*



Anexo III

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:



- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

1. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.
2. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:



13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 (“Arbitraje”) que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.



- 15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del



Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

ANEXO IV

Formato P11